



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
República Argentina

**Proyecto de Resolución**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** PROY. MODIFICATORIA MONTOS MGIA AREA PUESTO CERCADO OCCIDENTAL

---

**VISTO** el expediente N° **EX-2018-04575763-GDEMZA-DPA#SAYOT** de la Dirección de Protección Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, caratulado: **“MANIFESTACIÓN GENERAL DE IMPACTO AMBIENTAL ÁREA DE EXPLORACIÓN PUESTO POZO CERCADO OCCIDENTAL - YPF S.A.”**

**CONSIDERANDO:**

Que en el documento de orden 2 la Empresa YPF S.A. presenta estudio ambiental denominado: **Manifestación General de Impacto Ambiental- ÁREA DE EXPLORACIÓN PUESTO POZO CERCADO OCCIDENTAL-** Departamento de Tupungato, Provincia de Mendoza.-

Que en el documento de orden 19 obra RESOL-2019-47-E-GDEMZA-DPA#SAYOT de la Dirección de Protección Ambiental, mediante la cual se dio inicio al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de los proyectos referidos, designándose a la Facultad de Ingeniería para la realización del Dictamen Técnico correspondiente.-

Que en el documento de orden 27 la UNCuyo solicita modificar los montos del Dictamen Técnico, tomando como referencia la resolución 344/2018 DPA.

Que en el documento de orden 29, obra Informe Técnico 264/2019, elaborado por el área de Petróleo de esta Dirección, modificando los montos de las obras a evaluar por la Facultad de Ingeniería de la UNCuyo

Por ello, y teniendo en cuenta lo informado por el Área Control Petróleo; la Ley 5961, y sus Decretos Reglamentarios,

**LA DIRECTORA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: MODIFIQUESE** el artículo 3º de la Resol-2019-47-E-GDEMZA-DPA#SAYOT, obrante en el documento de orden 29, el que quedará redactado de la siguiente manera: *“ARTÍCULO 3º: Establézcase un monto de PESOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$68,500.00) en concepto de honorarios por Consultoría Externa, según Resolución N° 344/2018 de la Dirección de Protección Ambiental, en cuanto al pago del monto establecido, deberá canalizarse a través de la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ingeniería (ACOFI), CUIT N° 30-65456004-4, por ser esta la Unidad adecuada para dicho fin, y será abonado oportunamente por el proponente del proyecto”.-*

**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese a quién corresponda y Archívese. –